



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre uno (1) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-002- 2021-00694 -00
Asunto	Requiere parte actora

En cuanto a la solicitud de requerir al cajero pagador de la ESE METROSALUD, por no dar cumplimiento a la orden de embargo de salarios y demás prestaciones sociales del 27 de junio de 2021, ha de indicarse que la misma no es procedente, ya que como bien lo informó la ESE METROSALUD mediante comunicado del 6 de agosto de 2021, el demandado no se encuentra vinculado en calidad de empleado o trabajador de dicha institución.

Por lo que en virtud del certificado de POSITIVA del 17 de agosto de 2021 adjuntado por la parte demandante, deberá adecuar la solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e043ca0847424ea755aed4d463c2d3e82954dd08c9bd00247a911a74bca22f18

Documento generado en 01/09/2021 02:00:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**